PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 824/16

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 817/16 Y APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) CON RELACION AL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS CON ID NRO 321.727, Y EL LLAMADO A CONTRACION MEDIANTE EL PROCEDIMEINTO LOCACION DE INMUEBLE Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Asunción, 22 de diciembre de 2016

VISTO:
Los artículos 12, 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03
Los artículos 12, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03.
La resolución DNCP Nro. 948/10.

CONSIDERANDO: Que, el articulo N° 14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contratación (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. En su Inciso quinto dispone que el P.A.C. podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicara oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y podrán a disposición de los interesados.

Que, el artículo 4° de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.

Que, asimismo el artículo 20° de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.

Que, el articulo N° 33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución 817/16, por la cual se aprueba el llamado y Pliego de Bases y Condiciones del Proceso de Contratación Individualizado como Locación de Inmueble Determinado, previsto a realizar mediante el procedimiento/modalidad de Locación de Inmueble con ID N° 321.272, por razones de conveniencia a los intereses institucionales.

Art. 2°.- **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según detalle

ID Nro.	Descripción	Rubro -F.F.	Monto Estim	Modalidad	SBE
321.272	como Locación de Inmuebles Determinados	10	314.400.000	Locación de Inmueble	NO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 824/16

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 817/16 Y APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) CON RELACION AL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS CON ID NRO 321.727, Y EL LLAMADO A CONTRACION MEDIANTE EL PROCEDIMEINTO LOCACION DE INMUEBLE Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 3°.- **APROBAR** la realización del proceso de contratación mediante procedimiento/modalidad de LOCACION DE INMUEBLE, como llamado N° 01/16.

Art. 4°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del proceso individualizado como Locación de Inmueble Determinado.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud